

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 638 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2534

ADOLFO PATRAN, María Bárbara, hija de Pedro y Teresa, natural de Renegledo (Alomani), de estado casada, profesión artista, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Valencia, en la carretera de Barcelona, número 94; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Mar, de Valencia. 2799

2535

ALDAME LAERINAGA, Saturnino; natural de Galdamos (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Galdamos; procesado por el delito de falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Juan Sáez Jáuregui, en el cuartel de Alfonso XIII, sito en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por dicha falta.—Barcelona, 4 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez. JG—1266

2536

ALDAPE ALLENDE, Telesforo; natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya); procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, don Juan Sáez Jáuregui, en el cuartel de Alfonso XIII, sito en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por dicha falta.—Barcelona, 4 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez. JG—1268

2537

ALJARILLA RODRIGUEZ, Federico; hijo de Federico y Cándida, natural de Granada, Ayuntamiento de Sísdom, provincia de ídem, de estado soltero, profesión minero, estatura 1,682; domiciliado últimamente en La Carolina (Jaén), á quien se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. José Figueras Casulleras, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento

que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Guía, 28 de Febrero de 1912.—El Juez instructor, José Figueras. JG—1280

2538

ALLENDE VILLAMONTE, Zacarias; natural de Zalla (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zalla; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Juan Sáez Jáuregui, en el cuartel de Alfonso XIII, sito en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por dicha falta.—Barcelona, 4 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez. JG—1267

2539

ALONSO GASCO, Julio; profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, número 61, piso cuarto; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 2780

2540

AZCUNE ALAIZOLA, Guillermo; natural de Azpeltia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Azpeltia; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor D. Juan Sáez Jáuregui, en el cuartel de Alfonso XIII, sito en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por dicha falta.—Barcelona, 5 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez. JG—1269

2541

BAEZ MARTIN, Antonio; de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Rosario, de estado casado con Josefa Navarro, natural y vecino de San Bartolomé de Tirajana, profesión jornalero; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor Juez de instrucción de Toledo á constituirse en prisión. 2797

2542

BARGUEIRAS SEIVANÉ, Inocencio; natural de Pastoriza (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Pastoriza; procesado por falta de concentración á la Caja de Mondoñedo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Artillería de Barcelona, sito en el cuartel de dicha Comandancia, calle Puerta de Santa Madrona.—Barcelona, 7 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, José Ostrines. JG—1268

2543

BARROS ABELEDO, Andrés Martín; hijo de José y de Josefa, natural de Bahobro (Castro), provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Bahobro (Castro), procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de diez días ante el Ayudante de Marina de Puentedume, Teniente de Navío D. Justo Martínez y Gómez, para ingresar en el servicio; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado proy-

sionalmente prófugo.—Puentedume, 6 de Marzo de 1912.—Justo Martínez. JM—1243

2544

BELDUQUE Y GONZALEZ DE LA ALIJA, Casildo Pablo; natural de Damiel, estado soltero; profesión jornalero, de veinticuatro años; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Piedralmona, para ser citado y emplazado. 2772

2545

BENITO ORTEGA, Cecilio; natural de Metapozuelo, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Juan Sáez Jáuregui, en el cuartel de Alfonso XIII, sito en Barcelona.—Barcelona, 5 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez. JG—1273

2546

BUENO, José; procesado en causa número 230 de 1911, por robo; comparecerá, en el término de ocho días en la Cárcel de Antequera, á responder á los cargos que le resultan en la causa expresada, apercibido, que de no comparecer será declarado rebelde. 2845

2547

BUSTILLO MARTÍNEZ, Ramón; hijo de José y Patrocinio, natural de Madrid, estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, estatura 1,690 metros, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Alcalá de Henares (Madrid), calles Vega, 5; Alcalá, 118 y Lealtad, 4; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Voluntarios, 28 de Caballería, de guarnición en Badajoz, D. Francisco Escribano Rojas; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Badajoz, 4 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor interino, Francisco Escribano. JG—1235

2548

CABELLO CAMERO, José; natural de Alcalá del Valle, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alcalá del Valle; penado en causa seguida contra él por atropello y lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante la Sección segunda de S. E. la Audiencia Provincial de Cádiz, para cumplir la pena que lo ha sido impuesta en referida causa. 2770

2549

CAMPO PUJOL, Ramón; hijo de Esteban y de Dolores, natural de Navas, provincia de Barcelona, de oficio labrador, de veintidós años de edad, su estatura 1,615 metros, de estado soltero; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor nombrado para instruir este expediente, primer Teniente del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 19 de Caballería, de guarnición en Zaragoza, D. Francisco Alonso Burillo.—Zaragoza, 4 de Marzo de 1912.—Francisco Alonso. JG—1246

(Contínua en la pág. 1404)

		22,65	22,65	22,65	22,65	22,65			
	De efectos públicos en depósito.								
	Cuenta antigua.....			2.933.098,05		2.933.098,05		2.933.098,05	
	De resguardos al portador.....			184.214,54		184.214,54		184.214,54	
	De billetes hipotecarios y obligaciones, Banco y Tesoro.....	16.764,56					16.764,56		
	De bonos del Tesoro.....			244.665,58		244.665,58		244.665,58	
Intereses y dividendos de efectos depositados...	De la Deuda hasta fin de Junio de 1872.....			1.083.210,76		1.083.210,76		1.083.210,76	
	Idem desde el segundo semestre de 1872 á primero de 1874.....	1.833.687,66					1.833.687,66		
	Idem desde el idem de 1874 á primero de 1876.....			91.335,50		91.335,50		91.335,50	
	Idem desde el idem de 1876 en adelante.....	350.034,90					350.034,90		
	De 4 por 100 amortizable.....	648.868,79					648.868,79		
	Idem id. perpetua.....	1.871.549,28					1.871.549,28		
Fondos sustraídos violentamente en 31 de Diciembre de 1888.....				1.275.000,00		1.275.000,00		1.275.000,00	
Impuesto de pagos al Estado.....				6,98		6,98		6,98	
Recargo transitorio.....		21.829,14		21.829,14		21.829,14		21.829,14	
Gastos generales de Caja Personal.....		2.332,93		2.332,93		2.332,93		2.332,93	
Depósitos necesarios sin interés.....		74,37		74,37		74,37		74,37	
Devoluciones.....		10.412.533,24	9.386.513,07	28.799.046,31		10.245.588,29	18.553.458,02		
Diferencia en la reducción de escudos á pesetas...		0,03		0,03	3,16	3,16		3,16	
Impuesto sobre intereses de la Caja de Depósitos por ejercicios cerrados.....							0,03		
Impuesto de Guerra.....			1,44	1,44					
Ciños y Remesas por aplicación de los mismos. Anteriores á 1.º de Septiembre de 1893.....		54.874,38		54.874,38		54.874,38			
		104.546.485,44	49.404.887,54	153.950.372,98	16.967.784,76	73.775.165,67	90.742.950,43	79.771.841,76	16.564.419,21

SEGUNDA PARTE

Cuenta de efectos públicos en equivalencia de depósitos en metálico y antigua de metálico.

				1.915,11		1.915,11		1.915,11
Depósitos.	Necesarios de cuenta antigua.....	Procedentes de particulares.....						
	Idem de la tercera parte del 80 por 100 de propios.....							
	Voluntarios.....	Al contado.....	6.209,56	6.209,56		6.209,56		6.209,56
		A plazo.....	154.013,82	154.013,82		154.013,82		154.013,82
		Con aviso.....	145.330,00	145.330,00		145.330,00		145.330,00
Remesas.....			107.420,41	107.420,41		107.420,41		107.420,41
Resguardos.....			5.696.897,82	5.696.897,82		5.696.897,82		5.696.897,82
Residuos de idem.....			4.304.557,40	4.304.557,40		4.304.557,40		4.304.557,40
Resguardos al portador.....			15.883,83	15.883,83		15.883,83		15.883,83
Residuos de idem.....			43.255.488,58	43.255.488,58		43.255.488,58		43.255.488,58
Intereses de depósitos de cuenta antigua.....			11.368,72	11.368,72		11.368,72		11.368,72
Cuponos vencidos de efectos públicos en equivalencia de metálico.....				5.459.865,01		5.459.865,01		5.459.865,01
Diferencias de valores nominales y efectivos.....			13.717.969,83	13.717.969,83		13.717.969,83		13.717.969,83
Tesoro público. Cuenta de suplementos por capitales.....			154.478.125,96	154.478.125,96		154.478.125,96		154.478.125,96
Depósitos voluntarios de cuenta antigua.....				201.807.000,00		201.807.000,00		201.807.000,00
Compensación de intereses.....				15.770,59		15.770,59		15.770,59
Diferencias en la reducción de escudos á pesetas..				0,03		0,03		0,03
			221.895.628,32	221.895.628,32	207.284.550,74	207.284.550,74	221.895.628,32	207.284.550,74

Gaceta de Madrid. — Núm. 90 30 Marzo 1912 Anexo Núm. 2. — Pág. 1391

CONCEPTOS	Saldos deudores en 1.º de Enero de 1911.	INGRESOS	TOTAL CARGO	Saldos acreedores en 1.º de Enero de 1911.	DEVOLUCIONES	TOTAL DATA	SALDOS en 31 de Diciembre de 1911.	
							Deudores.	Acreedores.
TERCERA PARTE								
<i>Efectos públicos.</i>								
Depósitos....	200.356.566,84	52.177.084,04	252.533.650,88	>	33.916.927,73	33.916.927,73	218.616.723,15	>
{ Necesarios.....	9.771.406,92	1.663.406,25	11.434.813,17	>	1.429.534,40	1.429.534,40	10.005.278,77	>
{ Voluntarios.....	1.706.620,98	14.163.900,00	15.870.520,98	>	13.159.100,00	13.159.100,00	2.711.420,98	>
{ Provisionales para subastas....	325.640,04	>	325.640,04	>	>	>	325.640,04	>
Cupones en rama de efectos depositados.....	11.227.780,07	>	11.227.780,07	>	>	>	11.227.780,07	>
Facturas de cupones de efectos depositados.....	1.454,14	>	1.454,14	>	>	>	1.454,14	>
Canje de intereses por Deuda amortizable.....	3.480,60	>	3.480,60	>	>	>	3.480,60	>
De redenciones de cargas espirituales y temporales.....	>	>	>	9.300,00	>	9.300,00	>	9.300,00
Datas indebidas hechas en 1869.....	581,23	>	581,23	>	>	>	581,23	>
Bonos.....	842,24	>	842,24	>	>	>	842,24	>
Compensación de intereses de bonos.....	3.043.282,18	>	3.043.282,18	>	>	>	3.043.282,18	>
De fomentadores de pesca y salazón.....	2.731,48	>	2.731,48	>	>	>	2.731,48	>
Residuos y carpetas de bonos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios á favor de los Municipios.....	226.440.386,12	68.004.390,29	294.444.776,41	9.300,00	48.505.562,13	48.514.862,13	245.939.214,28	9.300,00
TESORO PÚBLICO								
<i>Cuenta de suplementos.</i>								
Cuenta de intereses de depósitos de cuenta antigua	>	>	>	2.822.252,61	5.521,85	2.827.774,46	>	2.827.774,46
Cuenta de suplementos.—En metálico.....	>	54.082.032,99	54.082.032,99	84.826.430,29	29.545.765,03	114.372.195,32	>	60.280.162,93
>	>	54.082.032,99	54.082.032,99	87.648.682,90	29.551.286,88	117.199.969,78	>	63.117.936,79
RESUMEN GENERAL								
Cuenta de metálico.....	104.545.485,44	49.404.887,54	153.950.372,98	16.967.784,76	73.775.165,67	90.742.950,43	79.771.841,76	16.564.419,21
Cuenta de efectos públicos en equivalencia de los depósitos en metálico y antigua de metálico....	221.895.628,92	>	221.895.628,92	207.284.550,74	>	207.284.550,74	221.895.628,92	207.284.550,74
Cuenta de efectos públicos.....	226.440.386,12	68.004.390,29	294.444.776,41	9.300,00	48.505.562,13	48.514.862,13	245.939.214,28	9.300,00
TOTAL GENERAL.....	552.881.499,88	117.409.277,83	670.290.777,71	224.291.635,50	122.280.727,80	346.542.363,30	547.606.684,36	223.858.269,95
Tesoro público.—Cuenta de suplementos.—En metálico.....	>	54.082.032,99	54.082.032,99	87.648.682,90	29.551.286,88	117.199.969,78	>	63.117.936,79

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 26 de Marzo de 1912.—El Tenedor de Libros, Bernardo Revuelta.—Conforme: El Jefe de la Sección, Joaquín Tello.—V.º B.º—El Interventor Central, Angel Vela Hidalgo.

Anexo núm. 2.—Pag. 1392
 30 Marzo 1912
 Gaceta de Madrid.—Núm. 90

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ASESORÍA GENERAL DE SEGUROS

Accidentes ocurridos en el primer trimestre del año 1911 y suma de indemnizaciones abonadas por los conceptos que se expresan.

COMPANÍAS	NÚMERO DE ACCIDENTES					CANTIDADES INDEMNIZADAS				TOTALES
	Muerte.	Incapacidad permanente absoluta.	Incapacidad permanente relativa.	Incapacidad temporal.	TOTAL	Por muerte.	Por incapacidad permanente absoluta.	Por incapacidad permanente relativa.	Por incapacidad temporal.	
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Caja de Previsión y Socorro.....	5	»	17	944	966	10.800,00	»	21.700,00	49.108,00	81.600,00
Auónima de Accidentes.....	7	»	17	656	680	7.450,00	»	18.450,00	35.180,00	61.080,00
La Vasco-Navarra.....	1	»	27	956	984	825,00	»	10.070,61	25.700,01	35.596,22
La Fonclère.....	»	»	1	120	124	»	»	650,00	3.110,70	3.760,70
La Preservativa.....	2	»	31	1.335	1.388	2.325,00	»	13.875,45	37.127,09	53.327,54
La Assicuratrice Italiana.....	3	1	12	216	232	9.900,00	2.241,50	15.382,51	9.613,77	37.097,75
La Unión Alcoyana.....	»	1	»	126	127	»	583,60	»	2.286,58	2.870,18
La Suiza de Seguros.....	»	»	»	46	46	»	»	»	880,75	880,75
La Previsora.....	»	»	»	34	34	»	»	»	485,69	485,69
Mutua de Contratistas y Maestros Albañiles.....	1	»	»	117	118	100,00	»	»	5.814,75	5.914,75
Industriales Mecánicos.....	»	»	3	219	222	»	»	1.462,30	3.425,95	4.888,45
Mutua Barcelonesa de Descargadores.....	»	»	»	148	148	»	»	»	8.472,35	8.472,35
Idem de Santander.....	»	»	»	107	107	»	»	»	5.551,87	5.551,87
Idem Asturiana de Accidentes.....	»	»	5	470	476	»	»	4.043,25	11.323,71	15.366,95
Idem del Sindicato del Trabajo Nacional.....	1	»	1	400	402	100,00	»	200,00	14.192,55	14.492,55
Idem general de Seguros.....	2	»	»	407	409	200,00	»	»	8.991,45	9.191,45
Idem de Accidentes de Zaragoza.....	»	»	4	136	140	»	»	2.532,15	2.012,58	4.544,73
Allianza de Patronos Carreteros.....	3	»	1	64	68	5.488,50	»	500,00	5.076,50	11.065,00
Carthago.....	»	»	»	28	28	»	»	»	645,31	645,31
La Iberia.....	»	»	»	13	13	»	»	»	638,87	638,87
La Hispania.....	27	5	45	3.657	3.734	22.615,25	12.520,00	62.412,00	93.875,00	196.422,25
La Previsión.....	2	»	4	200	206	2.151,09	»	4.700,46	3.581,84	15.433,39
Unión de Impresores.....	»	»	»	2	2	»	»	»	52,75	52,75
La Zurich.....	»	»	8	611	619	»	»	3.532,15	19.893,77	23.425,92
TOTALES.....	54	7	176	11.015	11.252	61.954,84	15.305,10	164.457,08	352.034,44	593.765,46

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Asesor general de Seguros, Emilio S. Pastor.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

ESCALAFÓN del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

Número.	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA					
		PUEBLO	PROVINCIA	DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN EL CUERPO		
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
10	D. Juan M. Priego Jaramillo	Mita	Guadalajara	24	Abril	1862	29	Julio	1887
11	Ramón Gómez Landero	Barcarrota	Badajoz	14	Noviembre	1855	15	Octubre	1887
>	Joaquín Herrera Navarrete	Vilches	Jaén	3	Junio	1860	10	Enero	1902
12	Leandro Navarro y Pérez	Tarazona	Zaragoza	13	Mayo	1861	1.º	Abril	1888
>	Eduardo J. Nieto y Algura	Madrid	Madrid	15	Diciembre	1860	23	Abril	1889
13	Isidoro Aguiló y Cortés	Palma de Mallorca	Baleares	7	Julio	1862	7	Diciembre	1889
>	Adolfo Virgili y Vidiella	Tarragona	Tarragona	3	Septiembre	1863	18	Marzo	1890
14	Elañio Morales Arjona	Jaraiz	Cáceres	18	Febrero	1862	14	Agosto	1890
15	Carlos Diego Madrazo y Ruiz-Zorrilla	Madrid	Madrid	27	Febrero	1863	19	Julio	1891
16	Antonio Philip y González	Palma	Baleares	2	Marzo	1865	20	Julio	1892
17	Miguel Padilla y Erruz	Alhama	Zaragoza	26	Junio	1861	26	Mayo	1894
>	Agustín Alfaro y Portero	Madrid	Madrid	10	Noviembre	1863	15	Octubre	1894
19	Carlos Balenchana y Piernas	Madrid	Madrid	18	Diciembre	1863	27	Junio	1895
20	Luis Ardanaz y Mariategui	Madrid	Madrid	9	Marzo	1865	8	Julio	1895
>	Ramón Rodríguez Martín	Toledo	Toledo	24	Febrero	1864	8	Julio	1895
21	Antonio Gómez Flores	Madrid	Madrid	19	Marzo	1864	8	Julio	1895
22	Antonio Pascual Rullópez	Atienza	Guadalajara	14	Marzo	1865	24	Septiembre	1895
23	Leopoldo Salas Amat	Málaga	Málaga	19	Julio	1865	24	Septiembre	1897
>	Ezequiel Uribe de Vera	Soria	Soria	26	Abril	1865	10	Diciembre	1897
24	José Vicente Arche y López	Madrid	Madrid	9	Marzo	1867	19	Enero	1898
>	José Rodríguez Sedano Lasuén	Miranda de Ebro	Burgos	8	Marzo	1867	29	Noviembre	1900
25	Mariano Díez Alonso	Lominchar	Toledo	22	Octubre	1865	12	Febrero	1898
>	Ramón Echagüe Sentiménat	Madrid	Madrid	4	Julio	1866	29	Noviembre	1900
26	Guillermo Quintanilla y Fábregas	San Juan de Puerto Rico	Puerto Rico	8	Marzo	1867	4	Mayo	1899
>	Vicente Crespo y León	Tortajada	Teruel	2	Noviembre	1860	29	Noviembre	1900
28	Nicolás García de los Salmones	San Felices	Santander	10	Septiembre	1865	29	Noviembre	1900
>	Sergio de Novales y Sáinz	Valle de Mena	Burgos	7	Octubre	1864	29	Noviembre	1900
30	Pablo Royra y Pita	Pontevedra	Pontevedra	17	Febrero	1867	29	Noviembre	1900
31	Enrique Rodríguez de Celis	Madrid	Madrid	8	Mayo	1860	29	Noviembre	1900
30 Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de segunda clase.									
1	D. José Fernández Bordas	Casbo Caldeas	Orense	23	Diciembre	1866	29	Noviembre	1900
2	Francisco Menéndez Martín	Madrid	Madrid	20	Agosto	1867	29	Noviembre	1900
>	José María Sanprún y Pombo	Valladolid	Valladolid	5	Abril	1866	17	Agosto	1900
3	Fernando Moreno Suit	El Escorial	Madrid	6	Agosto	1865	29	Noviembre	1900
>	José María Albares Subirat	Mora de Ebro	Tarragona	19	Diciembre	1863	29	Noviembre	1900
4	Enrique Alcaraz y Martínez	Aspo	Alicante	16	Mayo	1865	29	Noviembre	1900
5	Cecilio Benítez Porral	Cádiz	Cádiz	28	Noviembre	1866	29	Noviembre	1900
6	Pedro Uguet de Resauro y Aguado	Ablltas	Navarra	14	Abril	1866	29	Noviembre	1900
7	Juan Cogollos Carrasquer	Carcagente	Valencia	10	Abril	1866	29	Noviembre	1900

DE FOMENTO

CULTURA, MINAS Y MONTES

nomos, rectificado en 31 de Diciembre de 1911.

(Continuación de la GACETA del día 28 de Marzo de 1912.)

DEL ÚLTIMO EMPLEO			SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
Día.	Mes.	Año.			
1.º	Enero	1911	Servicio activo...	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Sección de Segovia.....	
1.º	Enero	1911	Supernumerario..		
1.º	Enero	1911	Servicio activo...	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y Director de la Estación de Patología vegetal.....	
1.º	Enero	1911	Supernumerario..		
1.º	Enero	1911	Servicio activo....	Director de la Granja Escuela de Agricultura de Barcelona.....	Oficial del Mérito Agrícola.
1.º	Enero	1911	Idem.....	Sección de Murcia.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Idem de Albacete.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Idem de Córdoba.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y Secretario de la misma.	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Director de la Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza.....	
1.º	Enero	1911	Supernumerario..		
1.º	Enero	1911	Servicio activo....	Vocal de la Junta Central de Colonización..	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Granja-Escuela de Agricultura de Castilla la Nueva (Madrid).....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Sección de Toledo.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Sección de Málaga.....	Oficial del Mérito Agrícola.
1.º	Enero	1911	Supernumerario..		
1.º	Enero	1911	Servicio activo....	Jefe del Negociado de Enseñanza técnica...	
1.º	Enero	1911	Supernumerario..		
1.º	Enero	1911	Servicio activo....	Sección de Castellón.....	
1.º	Enero	1911	Supernumerario..		
1.º	Enero	1911	Servicio activo....	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y Director de la Estación Agronómica.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Sección de Teruel.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Granja-Escuela de Agricultura de Castilla la Nueva (Madrid) y Estación de ensayo de Máquinas.....	
16	Febrero	1911	Excedente.....		
16	Febrero	1911	Servicio activo....	Negociado de Enseñanza técnica.....	
12	Abril	1911	Idem.....	Delegado de España en el Instituto internacional de Agricultura de Roma.....	Cruz blanca del Mérito Militar, Medalla de Voluntarios de Manila, Cruz Roja de primera clase del Mérito Militar por acción de guerra.
1.º	Enero	1911	Servicio activo....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Jefe de la Región Agronómica de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	
1.º	Enero	1911	Excedente.....		
1.º	Enero	1911	Servicio activo....	Director de la Granja Escuela de Agricultura de Ciudad Real.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Idem.....	Gran Cruz del Mérito Agrícola y Caballero de Carlos III.
1.º	Enero	1911	Idem.....	Director de la Granja Escuela de Agricultura de Jaén.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.....	
1.º	Enero	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	

Número.	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA					
		PUEBLO	PROVINCIA	DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN EL QUEPPO		
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
9	D. Antonio Dorronsoro y Azcárate.....	Bacalcoá.....	Navarra.....	17	Abril.....	1865	29	Noviembre	1900
10	Francisco Palacios y Granel.....	Sueca.....	Valencia.....	11	Abril.....	1861	29	Noviembre.	1900
11	Enrique Cremades y Martínez.....	Montoagudo.....	Murcia.....	20	Octubre....	1864	29	Noviembre.	1900
11	Luis Amorós y Manglano.....	Valencia.....	Valencia.....	3	Febrero...	1865	29	Noviembre.	1900
12	Fidencio Gros y Ruata.....	Bujaraloz.....	Zaragoza...	16	Noviembre.	1864	29	Noviembre.	1900
13	Luis González Verdejo.....	Casacote.....	Navarra.....	5	Agosto....	1866	29	Noviembre.	1900
14	Antonio Iraola y López Goicoechea.....	Olazagutia.....	Navarra.....	21	Enero.....	1862	29	Noviembre.	1900
15	Rafael Janini y Janini.....	Tarragona.....	Tarragona...	12	Octubre....	1866	29	Noviembre.	1900
15	Ignacio V. Clarió y Solán.....	Barcelona.....	Barcelona...	18	Julio.....	1865	29	Noviembre.	1900
16	Victorino Martínez y Muñoz.....	Benavente.....	Zamora.....	16	Mayo.....	1865	29	Noviembre.	1900
17	Doroteo Reliño Sánchez.....	Sigüenza.....	Guadalajara	6	Febrero...	1865	29	Noviembre.	1900
18	José María Santa Urdula de Francia.....	Ariza.....	Zaragoza...	15	Junio....	1864	29	Noviembre.	1900
19	Emilio López Sánchez.....	Cartagena.....	Murcia.....	18	Febrero...	1864	29	Noviembre.	1900
20	Andrés Fernández Cuervo y Menéndez..	Leganés.....	Madrid.....	20	Diciembre.	1865	29	Noviembre.	1900
21	Excmo. Sr. D. Bernardo Matos Sagasta y Echeverría.....	Pontevedra.....	Pontevedra..	21	Septiembre	1866	29	Noviembre.	1900
22	Ramiro Muñoz Romisa.....	Madrid.....	Madrid.....	5	Septiembre	1861	29	Noviembre.	1900
23	Juan Civantos y Rodríguez.....	Trujillo.....	Cáceres.....	23	Junio.....	1866	29	Noviembre.	1900
24	Leandro Madinaveitia y Ortiz de Zárate.	Osate.....	Guipúzcoa...	2	Marzo.....	1863	29	Noviembre.	1900
25	Adolfo Roig y Ruiz.....	Carragena.....	Murcia.....	19	Febrero...	1860	29	Noviembre.	1900
26	Manuel Basarán y del Aguila.....	Ollas del Rey.....	Toledo.....	13	Noviembre.	1864	29	Noviembre.	1900
27	Manuel Hernández Almansa.....	Madrid.....	Madrid.....	24	Noviembre.	1860	29	Noviembre.	1900
28	Manuel Gurtler y Maroto.....	Cottabato.....	Mindanao (Filipinas).	25	Enero.....	1865	29	Noviembre.	1900
29	Antonio Quintanilla y Fábregas.....	Almería.....	Almería.....	25	Diciembre.	1864	29	Noviembre	1900
30	Mariano Fernández Cortés.....	Las Rozas.....	Madrid.....	26	Agosto....	1865	29	Noviembre.	1900
40 Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de tercera clase.									
1	D. José A. de Otayza y Barinaga.....	Madrid.....	Madrid.....	15	Diciembre.	1865	29	Noviembre.	1900
2	Ramón Manzanares y Escolano.....	Las Rozas.....	Madrid.....	18	Septiembre	1867	29	Noviembre.	1900
3	Cayetano Tamés Fernández.....	Llanés.....	Oviedo.....	26	Diciembre.	1865	29	Noviembre.	1900
4	Leopoldo Hernández Robredo.....	Valencia.....	Valencia.....	12	Marzo.....	1864	29	Noviembre.	1900
5	José González Esteban.....	Madrid.....	Madrid.....	6	Diciembre.	1863	29	Noviembre.	1900
5	Excmo. Sr. D. José del Prado y Palacio.....	Jaén.....	Jaén.....	3	Enero.....	1865	29	Noviembre.	1900
6	D. Juan de Equirraun y Equirraun.....	Abando.....	Vizcaya.....	27	Octubre...	1865	29	Noviembre.	1900
7	Eliás Antón Torregrosa.....	Muchamiel.....	Alicante.....	5	Febrero...	1867	29	Noviembre.	1900
7	Emilia Sánchez Ulloa.....	Madrid.....	Madrid.....	18	Enero.....	1863	29	Noviembre.	1900
7	Andrés Massanet y Verd.....	Palma.....	Baleares.....	11	Diciembre.	1867	29	Noviembre.	1900
8	Raonel Magaz Salcedo.....	Madrid.....	Madrid.....	4	Abril.....	1868	29	Noviembre.	1900
9	Leonardo López Medina.....	Cartagena.....	Murcia.....	9	Junio....	1861	29	Noviembre.	1900
9	Felipe Díaz Bustamante y Campuzano...	Madrid.....	Madrid.....	27	Abril.....	1866	14	Marzo....	1901
10	Antonio Aznar y Aznar.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	28	Abril.....	1869	29	Noviembre.	1900
10	Ramón Morenés y García Alessón.....	La Non.....	Tarragona...	19	Septiembre	1863	29	Noviembre.	1900
11	Eduardo María de Castro y Sequera.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Noviembre.	1863	8	Febrero...	1901
12	Esteban Ramón del Hoyo y del Hoyo...	Carrizao.....	Santander...	13	Febrero...	1865	8	Febrero...	1901
13	Ramón Vázquez Ródenas.....	Chelva.....	Valencia.....	30	Noviembre.	1863	8	Febrero...	1901

DEL ÚLTIMO EMPLEO			SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
Día	Mes.	Año.			
1.º	Enero.....	1911	Servicio activo....	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y agregado á la Estación Agronómica.....	»
1.º	Enero....	1911	Idem.....	Director de la Estación Enológica de Cocentaina (Alicante).....	»
1.º	Enero.....	1911	Supernumerario..	»	»
1.º	Enero.....	1911	Servicio activo....	Profesor auxiliar de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Idem y agregado á la Estación Agronómica.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Idem.....	»
1.º	Enero.....	1911	Supernumerario..	»	»
1.º	Enero.....	1911	Servicio activo....	Sección de Barcelona.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Sección de Soria.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero....	1911	Idem.....	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.....	Director general de Correos y Telégrafos, ex Director del Instituto Geográfico y Estadístico, ex Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Gran Cruz de Villavieosa de Portugal y del Hijidié de Turquía, Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas y de la Junta Central del Catastro.
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Sección de Badajoz.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Idem de León.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Director de la Estación de Pomología de Guipúzcoa.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Profesor auxiliar de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.....	»
16	Febrero...	1911	Idem.....	Idem y agregado á la Estación de Patología vegetal.....	»
12	Abril.....	1911	Idem.....	Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y Director de la Estación de ensayo de Máquinas; Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
26	Enero.....	1910	Servicio activo....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
20	Octubre...	1910	Idem.....	Idem.....	»
22	Noviembre.	1910	Idem.....	Idem.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Director de la Granja Escuela de Agricultura de la Coruña.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Junta Consultiva Agronómica.....	»
1.º	Enero.....	1911	Excedente.....	»	Ex Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Grandes Cruces de S. Gregorio el Magno ó Isabel la Católica, Caballero profeso del hábito de Santiago, Mayor-domo de semana de Su Majestad, ex Vicepresidente del Congreso de los Diputados.
1.º	Enero.....	1911	Supernumerario..	»	»
1.º	Enero.....	1911	Servicio activo....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Supernumerario..	»	»
1.º	Enero.....	1911	Servicio activo....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Idem.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Idem.....	»
1.º	Enero.....	1911	Supernumerario..	»	»
1.º	Enero.....	1911	Servicio activo....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Excedente.....	»	»
1.º	Enero.....	1911	Servicio activo....	Sección de Guadalupe.....	Caballero de Carlos III y de Isabel la Católica, y Medalla de la Coronación de Alfonso XIII.
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Ministerio de Hacienda.—Catastro.....	»
1.º	Enero.....	1911	Idem.....	Idem.....	»

(Continuara.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Memoria de la gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento desde 1.º de Julio de 1909 á 30 de Septiembre de 1911,

(Continuación de la GACETA del día 25 de Marzo de 1912.)

CAPÍTULO XIII

LIMPIEZAS Y RIEGOS DE LA VÍA PÚBLICA

Datos del personal y material de estos servicios en relación con la superficie de la población y recursos presupuestados.—Deficiencias.—Rendimiento de trabajo con elementos disponibles.—Proporción.—Cantidad que serian indispensables para la organización perfecta de los servicios.—Datos comparativos.

Personal.	Pesetas.	MATERIAL	Pesetas.
Jefe del Servicio.....	5.000	Para compra de mulas.....	25.000
2 Escribientes auxiliares, á 1.500 pesetas.....	3.000	Para reposición de material y escobas.....	20.000
3 Auxiliares administrativos, á 1.277,50 ídem...	6.887,50	Para adquisición de maderas, hierros, pinturas, grasas, cueros, anseres de cuadra, etc., etc.....	25.000
Colador de riegos.....	1.825	Para adquisición de carbones de piedra, hulla, aceites, grasas, herramientas, escobas-cepillos y reparación de tractores.....	30.000
2 Maestros de Instrucción primaria, á 2.000 ídem.	4.000	Para racionamiento, berrado, esquila y medicamentos para el ganado (200 mulas).....	135.777,50
4 Celadores de zona, á 1.688,12 ídem.....	6.752,48	Para pago de teléfono, mobiliario y menaje de las Escuelas.....	2.000
6 Vigilantes de arrastre, á 1.189,50 ídem.....	7.137	Para efectos de oficina.....	750
12 Capataces, á 1.186,25 ídem.....	14.235	Para los gastos de personal y material que ocasionen los estudios para la transformación del servicio de Limpiezas.....	15.000
Suman.....	48.336,98	Suman.....	253.527,50
Jornales.		Dando las sumas de los expresados conceptos un total de 1.207.284,48 pesetas.	
BARRIDO Y RIEGO -		MATERIAL Y GANADOS EXISTENTE	
2 Ordenanzas, á 3 pesetas diarias.....	2.190	Aparejadas de barredera.....	20
4 Listeros de zona, á 3 ídem ídem.....	4.830	Ídem de ganchos.....	182
82 Cabos de barrendero, á 3 ídem ídem.....	89.790	Ídem de varas.....	182
449 Barrenderos, á 2,75 ídem ídem.....	450.683,75	Azadones.....	18
150 Ayudantes, á 2,50 ídem ídem.....	136.875	Barredoras grandes.....	9
150 Llaveros, á 1,75 ídem ídem.....	95.812,50	Ídem chicas.....	15
Suman.....	779.731,25	Carrillos.....	160
ATRASTRES		Carrillos de mano.....	78
4 Conductores de máquina, á 5 pesetas diarias..	7.300	Carros grandes de campanilla.....	92
4 Mayorales, á 3,50 ídem ídem.....	5.110	Ídem chicos de ídem (inútiles).....	7
4 Fogoneros, á 3 ídem ídem.....	4.360	Cepillos-escobas.....	500
4 Porteros, á 2,50 ídem ídem.....	3.650	Cogedores de madera.....	250
4 Serenos, á 2,50 ídem ídem.....	3.650	Cubas de hierro grandes.....	61
Guarda de la Quinta San José, á 2,50 ídem ídem.	912,12	Ídem de ídem de mano.....	46
82 Conductores de carro, á 3 ídem ídem.....	89.790	Mangas de cuero de uno y medio metro con metales....	250
4 Mozos de cuadra, á 2,50 ídem ídem.....	3.650	Trozos de cuero de 20 metros.....	10
Suman.....	118.442,50	Ídem de ídem de 10 ídem.....	11
TALLERES		Ídem de lona y caucho de 25 ídem.....	12
Maestro carretero, á 5 pesetas diarias.....	1.825	Ídem de hierro.....	11
Ídem guarnicionero, á 4 ídem ídem.....	1.400	Manguitos de hierro, forma fuente para llenar cubas...	72
Oficial de fragua, á 3,75 ídem ídem.....	1.368,75	Paños de hierro.....	150
4 Oficiales de cartería á 3,50 ídem ídem.....	5.110	Ídem de madera.....	100
2 Ayudantes de ídem, á 2,50 ídem ídem.....	1.825	Rasquetas.....	50
2 Aprendices de ídem, á 2,25 ídem ídem.....	1.012,50	Rastrillos.....	200
Oficial pintor de ídem, á 2,50 ídem ídem.....	912,50	Tractores.....	3
2 Oficiales guarnicioneros, á 3 ídem ídem.....	2.190	Zapapicos.....	75
Ayudante de ídem, á 2,50 ídem ídem.....	912,50	Mulas y machos.....	162
Suman.....	17.246,25		

Como se ve, el personal antes mencionado es insuficiente para la vigilancia de una extensión de cinco millones de metros cuadrados de vías públicas empedradas, asfaltadas, pavimentadas con cemento, carbolith ú otro material;

1.200.000 metros cuadrados de vías afirmadas con macadán; 300.000 metros cuadrados de vías abiertas al tránsito público, en donde existen viviendas y edificios aislados; y 500.000 metros cuadrados de vías ó caminos en zonas lla-

mas comúnmente en despoblado, sumando en junto las extensiones expresadas siete millones de metros cuadrados; y si resulta casi imposible el poderse vigilar, claro es que el servicio de barrido con el personal, ganado y material

y cuyas reformas ó modificaciones podrán ser las siguientes:

En el artículo 7.º sería conveniente excluir á esta capital de la simultaneidad que determinas, pues además de no reportar beneficio á los contratistas que concurren de otras poblaciones, toda vez que siempre han de venir á Madrid, es igual para éstos presentar sus proposiciones en uno ú otro sitio, no obteniéndose otra cosa con esta doble trámite, sino retraso en la publicación de anuncios y demás diligencias. Así sucede que cuando el Ayuntamiento tiene ya un expediente en disposición de anunciar la subasta, tiene que remitirle por conducto del Gobierno Civil á la Dirección General de Administración para que señale el día y hora en que ha de tener lugar la subasta, en cuyo trámite se invierten de ocho á diez días, por lo menos. Celebrada la subasta, tiene que esperar la expresada Dirección á que el Notario autorizante le remita el correspondiente testimonio, y después aquélla mandarlo también por el mismo conducto al Ayuntamiento, en cuyo trámite se invierten otros diez ó doce días; resultando, por tanto, un tiempo perdido de quince ó veinte días, con el cual podría haberse formalizado la escritura.

En el artículo 9.º debe ampliarse á la cantidad ó importe de 300.000 pesetas que se exige para las simultáneas, la de 50.000 que establece para la publicación íntegra de los pliegos de condiciones en los anuncios, porque el excesivo gasto de éstos, que en algunos casos pasa de 1.000 pesetas, lo mismo en la Gaceta que en el *Boletín Oficial*, redundará siempre en perjuicio de las Corporaciones contratantes, porque los licitadores forzosamente los han de tener en cuenta al presentar sus proposiciones, y sin este gasto podrían hacer mejores bajas en los remates.

Además, debe suprimirse en este artículo lo que expresa con relación al artículo 29, cuya modificación también se interesa en el lugar correspondiente.

El artículo 14 dispone que los depósitos provisionales pueden hacerse, bien en las Cajas de las Corporaciones contratantes, bien en la General de Depósitos ó sus sucursales; mas como quiera que el artículo 64 de la ley general de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, previene que forzosamente han de hacerse todos en la Caja General de Depósitos y Amortización, situada en el Ministerio de Hacienda, de ahí que en algunos casos se produzcan dudas y reclamaciones por los licitadores que creen poder hacer dichos depósitos en la Caja de la respectiva Corporación; conviniendo, por tanto, aclarar bien este extremo, suprimiendo lo relativo á las Corporaciones contratantes.

En el artículo 17 convendría introducir las siguientes modificaciones:

En la regla tercera, reducir á quince minutos el plazo de media hora que señala para la presentación de pliegos, pues con esta reducción tal vez se evitaría en algún caso la confabulación por el menor tiempo disponible para llegar á ella.

En la regla novena sería procedente añadir:

«Si la falta de alguno de dichos documentos se justificara en el mismo acto que respondía á olvido, y se presentasen por el licitador antes de dar lectura á su proposición, la Presidencia los recibirá y dará por admitida aquella proposición en igual forma que las demás».

En la regla duodécima debe variarse la redacción en estos ó parecidos términos:

«Hecha la adjudicación provisional, el

Presidente ordenará se unan al expediente todas las proposiciones que hubieren sido presentadas y admitidas, y el resguardo provisional del adjudicatario, y que se devuelvan á los demás licitadores sus respectivos resguardos y cédulas personales, así como la del adjudicatario, después de tomada nota por el Notario, si lo creyera oportuno, del número, clase y fecha de la de cada uno, á la vez que las proposiciones que hubieren sido desechadas, con los documentos que las acompañan, á los respectivos licitadores».

«En el caso de haber alguna protesta, quedará también unido al expediente el resguardo provisional del licitador que la promueva, hasta tanto que aquélla sea resuelta por quien corresponda».

En el artículo 20 adicionar el siguiente párrafo:

«Para prevenir el caso de que el mejor licitador haya hecho proposición elevada en uno ú otro sentido, con fines que pudieran favorecerle, la Corporación contratante al hacer la adjudicación definitiva al autor de aquella proposición, podrá si lo estima conveniente, hacerla también al propio tiempo en favor del licitador cuya proposición resulte más aproximada en beneficio de dicha Corporación, entre las que se presentasen en la subasta, por si se diera el caso de que el primer adjudicatario no cumpliera después con los requisitos que se determinan en la Instrucción.

«Si también el segundo adjudicatario se negase al cumplimiento de estos requisitos, se seguirá haciendo la adjudicación definitiva á los demás licitadores, por el orden en que resulten más beneficiadas las proposiciones».

En el artículo 21, como consecuencia de la variante introducida en el artículo 20, habría de modificarse su texto, en el sentido de que sean varios los rematantes ó adjudicatarios, y después los efectos de la declaración en esta forma:

Los efectos de esta declaración, serán: «Para el primer adjudicatario, cuyo remate haya sido declarado rescindido:

«1.º Pagar todos los anuncios y gastos de la subasta.

«2.º Abonar á la Corporación contratante la diferencia de precio que resulte entre su proposición y la del segundo adjudicatario.

«3.º Satisfacer también á la misma Corporación los perjuicios que sufra por la demora que ocasione en el servicio contratado; y

«Para el segundo adjudicatario, si también da lugar á la rescisión:

«Abonar á la Corporación, igualmente que el primero, la diferencia de precio que resulte entre su proposición y la del nuevo adjudicatario, en cuya penalidad incurrirán asimismo todos los adjudicatarios que dan lugar á la rescisión.

«Si después de una ó más rescisiones no hubiere otro licitador á quien adjudicar el remate, y la obra ó servicio hubiera de sacarse nuevamente á subasta ó hacerse por administración, serán de cuenta de los adjudicatarios, á prorrato, los perjuicios que resulten, los cuales se regularán y fijarán en expediente en que serán oídas.»

(Los dos últimos párrafos pueden quedar subsistentes.)

En el artículo 29, la disposición contenida en este artículo respecto á la publicación de los acuerdos para la celebración de las subastas por diez ó veinte días, debiera suprimirse totalmente, pues sólo produce dilaciones en la tramitación

de los expedientes y es un arma para los licitadores, porque con ella consiguen retener por largo tiempo el anuncio de una subasta, á sabiendas de que, si antes del término de los plazos presentan cualquier reclamación, esa ó no fundada, ha de pasar ésta con el expediente, después de terminar dicho plazo, á la respectiva Comisión para su estudio; que ésta, generalmente, ha de pedir informe á los técnicos municipales; que después ha de volver á la Comisión, y por último, á la resolución de la Corporación municipal, en cuyos trámites viene á invertirse, por lo menos, de uno á dos meses, contando además con el derecho del recurso de alzada, si la resolución recaída no le favorece, en cuyo caso ya puede contar con cuatro ó seis meses más de retraso.

Esto mismo ha sucedido recientemente en este Ayuntamiento con las subastas del servicio de transportes y del suministro de material granítico, que debiendo haberse celebrado la primera dentro del año 1909, en que terminaba la anterior contrata, no pudo tener efecto hasta el 3 de Febrero de 1911, y la segunda, que, debiendo haberse verificado dentro del año 1910, no pudo realizarse hasta el 20 de Septiembre de 1911, todo motivado por estas disposiciones, aprovechadas por los contratistas anteriores para conseguir prórrogas en las suyas respectivas.

Esta supresión que se interesa no ocasionaría perjuicio alguno á los licitadores de buena fe, porque si en algún caso se encontrasen perjudicados en sus intereses por el acuerdo de una subasta, siempre tienen, como cualquier otro ciudadano, el derecho que le concede la ley Municipal para recurrir en alzada, y siendo así, la tardanza en su resolución nunca sería tanta como la que origina la tramitación actual ordenada en este artículo por la Instrucción vigente.

Beneficio obtenido en la contratación por el Erario municipal.

	Posetas.
En las subastas celebradas desde 1.º de Julio á 30 de Diciembre de 1909, se obtuvo un beneficio de.....	43.049,11
En las celebradas durante todo el año 1910.....	183.792,21
Y en las celebradas en el presente año 1911 hasta fin de Septiembre.....	516.894,54
TOTAL.....	748.735,86

CAPÍTULO XV

OFICINAS MUNICIPALES

Organización.—Datos del personal.—Número de expedientes tramitados actualmente.—Proporción con el presupuesto general y comparación con los presupuestos de otras capitales.—Personal administrativo, técnico y jornalero.—Procedimiento de examen por oposición para el ingreso en la Administración municipal.

Los servicios municipales se llevan á efecto por el personal administrativo, de contabilidad, técnico, subalterno y jornalero,

Personal administrativo.

Este se divide en dos grupos, según determina el artículo 3.º del Reglamento de empleados municipales: el primero, pertenece el de la Administración central, y al segundo, las demás dependencias.

El del primer grupo presta sus servicios en la Secretaría general, bajo las inmediatas órdenes del señor Secretario, constituyendo su organización los siguientes Negociados.

Mayoría.—En esta oficina prestan servicio á las órdenes inmediatas del señor Oficial mayor, un Oficial de primera clase, otro de tercera y un Auxiliar.

Negociado 1.º—Comprende los asuntos siguientes: Gobierno interior, Personal, Archivo y Biblioteca, Aseo, Casas Consistoriales, Imprima y Almacén general.

Prestan servicio en este Negociado tres Jefes de Negociado, cuatro Oficiales y seis Auxiliares.

Negociado 2.º—Entiende en los asuntos siguientes: Hacienda, Deuda, Presupuestos generales, Haberes pasivos, Propiedades y Derechos de la Villa.

Prestan servicio dos Jefes de Negociado, siete Oficiales y cinco Auxiliares.

Negociado 3.º—Entiende en los asuntos siguientes: Policía urbana, Laboratorio químico, Parques y Jardines, Alumbrado público, Limpieza y riegos, Incendios y Carruajes públicos.

Prestan servicio dos Jefes de Negociado, seis Oficiales y 13 Auxiliares.

Negociado 4.º—Despacha los asuntos siguientes: Obras de construcción.—Reforma y reparación de líneas particulares y de edificios municipales, Destino y extensión del término municipal, Vías públicas, Fontanería, Alcantarillas y Talleres municipales.

Prestan servicio un Jefe de Negociado, seis Oficiales y ocho Auxiliares.

Negociado 5.º—Corresponde á este Negociado: Beneficencia, Sanidad é Higiene, Asilos y Casas de Socorro.

Prestan servicio un Jefe de Negociado, cuatro Oficiales y cuatro Auxiliares.

Negociado 6.º—Asuntos que le están encomendados: Ensanche de la población conforme á las disposiciones de la Ley de 26 de Julio de 1892 y Reglamento para su ejecución de 31 de Mayo de 1893, y Personal del Ensanche.

Prestan servicio tres Jefes de Negociado, 14 Oficiales y tres Auxiliares, pertenecientes al escalafón de Ensanche.

Negociado 7.º—Se ocupa de los asuntos siguientes: Abastos, Mercados, Mataderos y Subsistencias.

Prestan servicio un Jefe de Negociado, cuatro Oficiales y tres Auxiliares.

Negociado 8.º—Despacha Exhortos, Certificaciones y Subastas.

Prestan servicio dos Oficiales y siete Auxiliares.

Negociado 9.º—Compete á este Negociado el despacho de las actas y sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados.

Prestan servicio un Jefe de Negociado, tres Oficiales y tres Auxiliares.

Negociado 10.—Pertenece á este Negociado el Empadronamiento y Estadística en general, Demografía y Quintas.

Prestan servicio dos Jefes de Negociado, 23 Oficiales y 38 Auxiliares.

Además, tienen asignados 11 escribientes que no pertenecen al escalafón, un Médico asesor y un Intérprete de lenguas.

Negociado de Elecciones.—Compete á este Negociado todo lo que hace relación á las leyes electorales en la parte que corresponde á la Municipalidad.

Prestan servicio tres Oficiales, un Auxiliar y cuatro escribientes.

Negociado de Reformas Sociales.—Corresponde á este Negociado todo lo que se relaciona con las leyes dictadas para la reglamentación del Descanso dominical, trabajo de las mujeres y niños, conflictos obreros, retiros, condiciones en que el trabajo ha de realizarse, etc.

Prestan servicio un Oficial y tres Auxiliares.

Negociado de Mejoramiento de la Enseñanza.—Compete á esta oficina la formación del Padrón escolar, admisión de niños en las Escuelas públicas, y todos cuantos asuntos tienen relación con la enseñanza á que atiende el Ayuntamiento con carácter voluntario.

Prestan servicio un Jefe, un Oficial y 12 Escribientes que no pertenecen al Escalafón general.

Registro general.—Corresponde á este Negociado la inscripción de entrada y salida de todos cuantos documentos se tramitan en todas las dependencias municipales.

Forman parte de él un Jefe, cinco Oficiales y cinco Auxiliares.

Secretaría particular de la Alcaldía.—Prestan servicio un Jefe de Negociado en concepto de Secretario especial de la Alcaldía, tres Oficiales, cuatro Auxiliares y dos Escribientes.

Negociado especial de la Alcaldía.—Tiene á su cargo el cumplimiento de todo lo que concierne á la Alcaldía-Presidencia, por virtud de sus facultades regladas. Nombramiento y cese de los Alcaldes de barrio, Guardia municipal, Guardas Jurados, serenos de Villa y personal jornalero.

Prestan servicio un Jefe y cuatro Auxiliares.

Negociado de Prensa.—Está encargado de facilitar la información municipal á los redactores de los periódicos, recogiendo al propio tiempo las noticias que en ellos se publican y que afectan á la Corporación municipal.

Prestan servicio cuatro Oficiales y un Escribiente.

Negociado de Mecanografía.—Está encargado de extender á máquina las comunicaciones, documentos, copias múltiples y demás trabajos de esta índole, procedentes de la Alcaldía, de los señores Concejales y de todos los Negociados de la Secretaría.

Prestan servicio un Oficial encargado, cuatro Oficiales, dos Auxiliares y un mecánico.

Imprenta municipal.—Esta dependencia adscrita al Negociado 1.º y que funciona á las inmediatas órdenes de la Secretaría, además de surtir de cuantos impresos precisan todas las dependencias del Excmo. Ayuntamiento, y que pesan anualmente de la cifra de ocho millones de ejemplares con más de 4.000 tiradas distintas, publica mensualmente, sin limitación de páginas, un Cuaderno de *Estadística demográfica* con lámina gráfica, quincenalmente el *Boletín del Interior* y *Isabel II* y semanalmente el *Boletín del Ayuntamiento*; imprime y colecciona en tomos anuales todas las contratas administrativas y reglamentos de los diferentes servicios; los presupuestos del Interior y Ensanche; las Memorias, presupuestos, propuestas é informes que se refieren á la Administración municipal; los padrones

y documentación anexa á la recaudación de cédulas personales; el empadronamiento de habitantes y de Escuelas, y cuantos libros, registros y de contabilidad, matrículas y recibos son necesarios para el cobro de los impuestos municipales, así como lo referente á elecciones.

También se imprime en sus talleres cuantas obras ordena el Excmo. Ayuntamiento, debiendo citarse entre ellas la ya terminada *Documentos del Archivo de la Villa de Madrid*, que ha sido objeto de elogios de los eruditos y de la Prensa; la *Historia de los monumentos de la Villa*. Las Memorias con planos litográficos de varios servicios; la *Estadística municipal*, trabajo tipográfico excelente; el *Resumen de trabajos de oficinas*, publicación anual, y otros muchos.

En su taller litográfico se estampan los sellos y pólizas para la Administración de Propiedades, las cartas, B. L. M., tarjetas, etc., para la Alcaldía, Tenencias, Casas de Socorro y Delegaciones de servicios; planos, láminas gráficas, carteles de fiestas, y también se han hecho las Obligaciones de varios empréstitos.

La encuadernación de cumplimiento á cuantos libros y cuadernos precisan las oficinas, formando un total de varios millares; y el taller de numeración ejecuta ésta en cuantos documentos la precisan.

Resumen.—Resulta de la anterior exposición que el personal se distribuye en las oficinas de Secretaría en 20 Jefes, 82 Oficiales, 102 Auxiliares y 30 Escribientes.

El segundo Grupo de Administración presta servicio en las siguientes dependencias:

Tenencias de Alcaldía.—Corresponde á estas dependencias por Delegación todas las atribuciones que la Ley Municipal y disposiciones especiales asignan á Alcaldía Presidencial.

Prestan servicio en las 10 Tenencias de Alcaldía, 10 Oficiales primeros en concepto de Secretarios; igual número de Oficiales terceros, 20 Oficiales cuartos ó Auxiliares, y dos ordenanzas en cada una de ellas.

Cuerpo de Policía urbana.—El personal administrativo de esta oficina despacha cuantos expedientes se incoan á virtud de denuncias del personal del Cuerpo, y la contabilidad de los ingresos de productos públicos y ambulantes, cobranza de multas, etc.

Prestan este servicio dos Oficiales y un Auxiliar.

Incendios.—La parte administrativa de este servicio está encomendada á un Oficial, un Auxiliar y un Escribiente mecanógrafo.

Carruajes.—Está encargado de este servicio un Auxiliar.

Limpiezas.—Desempeñan los trabajos administrativos un Oficial y siete Escribientes.

Alumbrado.—Se hallan afectos á esta oficina un Oficial y dos Auxiliares.

Parques y Jardines.—La oficina administrativa está constituida por un Jefe de Negociado, dos Auxiliares y nueve Escribientes.

Mataderos.—Prestan servicio administrativo y de contabilidad un Oficial en concepto de Administrador, un Oficial Interventor, dos Oficiales y tres Auxiliares.

Mercados.—Se hallan afectos á este servicio un Oficial en el mercado de la Co-

bada, otro en el de los Mostenses y un Auxiliar en el de ganados.

Cementerios.—El servicio administrativo está dividido en dos partes: el de la oficial central y la establecida en el cementerio de la Alameda.

Prestan servicio en la oficina central un Oficial Jefe, un Oficial tercero y cuatro Auxiliares, y en la del Cementerio, un Oficial tercero encargado y cuatro Auxiliares.

Fontanería, Alcantarillas y Pozos negros.—La parte administrativa de este ramo está desempeñada por un Jefe de Negociado en concepto de Interventor, ocho Oficiales, cuatro Auxiliares y siete Escribientes.

Almacén general de efectos de Villa.—Se halla encargado de esta dependencia un Oficial de primera clase.

Laboratorio químico.—Prestan servicio administrativo un Oficial tercero en concepto de Interventor, un Auxiliar y cuatro Escribientes.

Casas de Socorro.—Existen 10 Casas de Socorro centrales y siete sucursales, estando asignados a cada una un Oficial tercero en concepto de Jefe y dos Oficiales ó Auxiliares, y a las sucursales un empleado administrativo.

Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.—El personal administrativo está constituido por un Jefe de Negociado en concepto de Director, un Oficial Interventor, dos Oficiales y cuatro Auxiliares.

Colegio de San Ildefonso.—Está encargado de la Dirección un Jefe de primera clase.

Edificaciones.—Están asignados al despacho de los asuntos administrativos a las Órdenes de los Arquitectos, seis Auxiliares.

Vías públicas.—La parte administrativa del ramo se halla desempeñada por un Oficial Jefe, seis Oficiales y nueve Escribientes.

Junta técnica de Salubridad é Higiene. Figuran asignados a esta dependencia, a las Órdenes del Secretario de la Junta de Obras, un Oficial y dos Auxiliares.

Junta municipal de primera Enseñanza.—Se hallan afectos a las Órdenes del Secretario de la Junta, dos Oficiales y dos Auxiliares.

Depósito judicial de cadáveres.—Se halla encargado de este servicio un Oficial cuarto.

Resumen.—Resulta que en las antedichas oficinas prestan servicio cuatro Jefes de Negociado, 68 Oficiales, 66 Auxiliares y 38 Escribientes, pertenecientes, en su mayoría, al Escalafón del segundo grupo de Administración, excepción hecha de los Escribientes, que no pertenecen a él.

Sección de Contabilidad.

El personal afecto a esta Sección está encargado de cuantos servicios se desprenden del desenvolvimiento del presupuesto en su parte económica.

De la realización de estas funciones están encargadas las siguientes oficinas: Contaduría, que comprende Negociados de Deuda, Gastos, Ingresos, Teneduría de libros.

Tesorería, en cuanto a las operaciones referentes al presupuesto.

Investigación.
Afecta de modo inmediato a la Contaduría general, está la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, encargadas de la defensa de los primeros y recaudación de cuantos recursos constituyen la fuente de ingresos para el sostenimiento de las cargas municipales.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, tiene esta dependencia un Cuerpo de Investigadores encargados de vigilar la verdad de las declaraciones hechas por los particulares, y de denunciar las ocultaciones de éstos para eludir las obligaciones contributivas.

Prestan servicios en estas dependencias, en su totalidad, un Oficial mayor, un Administrador de Propiedades, Rentas y Arbitrios, Jefes de Negociado, Oficiales y Auxiliares.

Para formarse cabal idea del personal encargado de la función administrativa, sería conveniente formular a continuación un resumen general que, comparado con el total de documentos despachados durante el año 1910, nos diese la resultante del trabajo realizado por los funcionarios de los diversos grupos y secciones; bien entendido, que las operaciones de contabilidad contenidas en libros en su mayor parte, no pueden reducirse a números, y sólo pueden dar idea de su perfección y trabajo los balances periódicos que, con gran exactitud y copia de detalles, nos presenta el *Boletín del Ayuntamiento*.

	Jefes de Sección.	Jefes de Negociado.	Oficiales.	Auxiliares.	Escribientes e Investigadores.
Primer grupo de Administración.....	1	16	30	58	30
Segundo ídem de id.....	>	4	38	68	38
Sección de Contabilidad.....	2	9	53	46	15
Ídem de Ensanche.....	>	7	60	12	20
TOTAL.....	3	36	281	224	103

De donde resulta un total de 647 empleados; y teniendo en cuenta que el de expedientes tramitados durante el año 1910 está representado por la cifra de 387.005, corresponde en promedio por individuo de 599 expedientes anuales, más una cantidad de trabajo no apreciada, y que subsistente queda en infinidad de libros-registros de entrada y salida de documentos y comunicaciones de contabilidad llevada en las oficinas correspondientes con arreglo a los últimos adelantos científicos, de estadística, padrones, etc., que aumenta en forma no representable la cifra indicada.

Número de expedientes tramitados anualmente por la Secretaría.

Parace difícil, y efectivamente entraña dificultad, determinar con exactitud matemática el número de expedientes que se tramitan todos los años en el Ayuntamiento, pero merced a una organización, que pudiéramos calificar de perfecta, y la marcha adecuada en los servicios, puede llegarse, como se llega todos los años, a constatar una cifra casi exacta en un ramo titulado *Resumen de los trabajos realizados por las dependencias municipales*, en el que colaboran todos los Nego-

ciados y dependencias de la Secretaría, bajo la inteligente y acertadísima dirección de su ilustre Jefe el señor Secretario.

Basta examinar el tomo publicado en el pasado año 1910, y ver que el número de asuntos despachados es de tal consideración, que demuestra el desarrollo cada vez más creciente de esta capital, y, por consecuencia, de la labor administrativa que se realiza.

El detalle elocuente de ello, es que en el año citado la labor del Concejo fué la siguiente:

Asuntos despachados por el Ayuntamiento.....	2.172
Ídem por la Junta Municipal..	102
Ídem por la Alcaldía.....	149.713
Ídem por la Junta de Tenientes de Alcaldía.....	36
Ídem por la Junta de Salubridad é Higiene.....	16.401
Ídem por la Junta Municipal del Censo electoral.....	191.762
Ídem por el Negociado de Elecciones.....	1.026
Ídem por la Junta Municipal de primera Enseñanza.....	23.034
Ídem por la Junta de Reformas Sociales.....	2.759

Trabajo impropio que arroja un total de 387.005 asuntos, los que se tramitan con arreglo a todas las prescripciones legales, empleándose tan sólo el tiempo preciso en su resolución en bien del público, y evitando las diligencias inútiles que en todo caso resultan molestas y costosas.

El detalle de cómo se lleva a efecto este trabajo, consta en el libro ya citado, cuya sola lectura indica perfectamente el orden y la tramitación que se da a todos los expedientes en los Negociados, y la organización y funcionamiento los suministra los datos de personal que ya se han reseñado.

El aumento de servicios, y, por consiguiente, de trabajo y de necesidades, lo ponen de relieve las cifras siguientes: el año 1905 fueron despachos 150.354 asuntos, y en el año último, el número ya expresado de 387.005, habiendo, por consiguiente, un aumento en un solo quinquenio de 237.051 asuntos, cifra que no necesita comentarios y que por sí sola revela el gran incremento y la multiplicidad de los servicios municipales.

Registro general.

EXPEDIENTES TRAMITADOS	JULIO Á DICIEMBRE DE 1909.		ENERO Á DICIEMBRE DE 1910.		ENERO Á SEPTIEMBRE DE 1911.		TOTAL
	Entradas.	Salidas.	Entradas.	Salidas.	Entradas.	Salidas.	
Personal.....	1.734	61	3.586	406	3.239	423	9.449
Hacienda.....	1.267	408	3.278	805	3.182	815	9.765
Policia urbana.....	9.302	5.106	18.777	10.410	13.300	6.717	54.112
Obras.....	7.578	1.849	15.501	4.053	14.711	3.198	47.930
Beneficencia.....	875	302	2.739	753	1.143	405	6.217
Ensanche.....	4.325	1.482	1.749	3.202	7.021	2.318	20.147
Consumos y Mercados.....	387	118	871	285	714	64	2.439
Reformas Sociales.....	252	2	946	9	1.207	>	2.416
Estadística.....	2.896	24	4.386	418	2.569	467	10.760
Elecciones.....	159	>	250	>	249	>	658
Quintas.....	1.207	>	3.527	>	3.209	>	7.943
Certificaciones.....	6.895	1.750	7.859	2.443	7.107	1.878	27.992
Subastas.....	79	>	209	>	102	>	396
Actas.....	190	>	285	>	241	>	716
TOTALES.....	37.646	11.142	65.013	22.784	57.994	16.285	(1) 210.864

(1) La diferencia que se observa entre los expedientes tramitados y asuntos despachados, está demostrada en los anteriores detalles por el número de diligencias que cada uno tiene que sufrir.

Consigna, pues, el Municipio de la capital de España en el actual presupuesto que, como hemos dicho, es de 30.818.952 pesetas

	Pesetas.
Para personal administrativo y contable.....	1.434.950
Para facultativo en todos sus ramos.....	1.412.760,50
Para Instrucción pública en todos sus órdenes.....	1.221.904,40
Por el concepto de jornales.....	1.487.580

de donde resulta que invierte aproximadamente por el primer concepto el 4,65 por 100 de su presupuesto; el 4,57 por 100 por el segundo; el 3,95 por 100 por el tercero, y el 14,56 por 100 por el último.

Barcelona, con un presupuesto aproximado de 36.000.000, gasta 5,75 por 100 en administrativo y contabilidad; el 3 por 100 en personal facultativo, el 2,83 por 100 en Instrucción Pública, y el 10,97 en personal jornalero, sin contar con que en 1907 se presupusieron para la ejecución de la reforma interior de dicha capital, 269.993.845,57 pesetas.

Dedica, por consiguiente, mayores atenciones Madrid, sin que por ello se entienda que ha llegado donde es de necesidad llegar por cuanto al problema de Instrucción se refiere y aún mayor preferencia al problema obrero, para el que no recibe del Estado auxilio alguno, afrontando sólo el pueblo de Madrid las anuales crisis obreras con un presupuesto mucho menor, gastando casi igual en lo que con la Administración se relaciona.

Savilla, con un presupuesto aproximado de 4.000.000 de pesetas, dedica á las atenciones de personal, 210.672.

Zaragoza, con un presupuesto de pesetas 1.784.531, dedica 154.971.

Valencia, con un presupuesto de pesetas 1.384.641, dedica 338.020; y

San Sebastián, con un presupuesto de 2.259.717 pesetas, dedica 209.799.

Económicamente considerada, es enorme la diferencia que nos separa de los grandes Municipios de capitales extranjeras, en donde existen presupuestos mayores que los que dedican algunas naciones para sus gastos; pero dada la manera de confeccionarlos, pues en algunos capitales adicionales tienen mayor importancia que los señalados en las instrucciones españolas sobre contabilidad y la estructura de su redacción, es muy difícil hacer un examen comparativo en este punto.

Procedimiento de ingreso del personal en los distintos servicios municipales.

El nombramiento de un personal destinado á funciones tan complejas como las que la vida moderna impone á las grandes capitales, presenta á la consideración de las entidades encargadas de administrarlas, un problema que puede reducirse á los siguientes términos: competencia en el aspirante á empleado, segura garantía para el desempeño de la función que ha de encomendársele, y como reciprocidad por el que acepta su inteligencia y aptitudes físicas, seguridad de permanencia que, unidas á la de futuros mejoramientos, someten por toda una vida la voluntad del funcionario al desempeño con cariño y constancia de las múltiples cuestiones que el Derecho administrativo contemporáneo presenta diariamente á la resolución de los organismos públicos, y con mayor importancia á la de los Municipios en quienes encarnan de modo más inmediato cuantas cuestiones afectan al individuo y á la familia en su vida pública de relación.

La parte referente á la inamovilidad está resuelta por este Ayuntamiento de tiempos antiguos, teniendo el empleado la seguridad de no ser separado de su puesto, mientras cumpla á satisfacción. Esto ha sido siempre el criterio seguido, pero faltaba que el empleado respondiera en absoluto á estas seguridades, y de aquí la labor emprendida para reglamentar el ingreso en la Administración por medio de rigurosas oposiciones.

El Cuerpo de Empleados municipales no rige por los preceptos del Reglamento aprobado por el Ayuntamiento en 10 de Enero de 1896, y sancionado por Real orden de Gobernación de 22 de Enero de 1897.

Para el ingreso se han creado, por acuerdo de 7 de Junio de 1907, dos Cuer-

pos de Aspirantes por oposición, uno destinado á cubrir vacantes indistintamente en los grupos primero y segundo de Administración, y otro para los de Contabilidad; y es tal la extensión y complejidad de las materias que los programas comprenden, así como el rigor aplicado á los ejercicios, que puede asegurarse que el personal es un modelo de competencia administrativa.

El ingreso en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, se viene verificando por oposición desde 1880, rigiéndose en la actualidad por el Reglamento de 15 de Febrero de 1901.

En el Cuerpo de Bomberos y cargos facultativos se ingresa, previo concurso entre Arquitectos. Los nombramientos se diferren y no tienen efectividad hasta demostrar la suficiencia en un período de prácticas de seis meses. Para ingresar se exige, además de las generales para ejercer cualquier destino, aptitud física, y poseer un oficio determinado, no siendo nombrados provisionalmente al azar, sino mediante un riguroso turno de selecciones.

En los servicios facultativos especiales, se nombra por concurso, mediante propuesta en terna.

En el de Asesoría se sigue análogo procedimiento, y tiene su reglamentación dada en 10 de Marzo de 1911.

Edad que garantiza aptitudes físicas, sanidad probada, conocimientos de Instrucción primaria á más de haber servido en el Ejército, son condiciones exigidas para obtener el nombramiento de ordenanza, primer grado de la escala del personal subalterno que constituye cuerpo reglamentado por el de Casas Consistoriales de 26 de Noviembre de 1877; y, por último, hasta el personal jornalero de todos los ramos en su ingreso y ascenso, viene tal reglamentación, exigiéndose en cada caso y servicio circunstancias especiales, á cambio de estabilidad análoga á la de los funcionarios de plantilla.

2550

CANO AGUILAR, Juan (a) *Sevillano*; domiciliado últimamente en La Línea; procesado en causa número 11 del año actual por el delito de atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de constituirse en prisión. 2761

2551

CANO BENITEZ, Andrés (a) *Sevillano*; domiciliado últimamente en La Línea; procesado en causa número 11 del año actual por el delito de atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de constituirse en prisión. 2782

2552

CARBONELL RODOVEDA, José; hijo de Ramón y María, natural de Mediona, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,597; domiciliado últimamente en Mediona, Juzgado de primera instancia de Vilafranca del Panadés; procesado por falta de concentración á la Caja de Vilafranca del Panadés, número 67; comparecerá, en término de treinta días, ante el C. mandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, D. Quirico Aguado Marriqué, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jaca, 6 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Quirico Aguado. JG—1239

2553

CASTELAO COSTA, José; natural de San Salvador de Villamida (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Navallo (Lugo); oncurtado por haber faltado á concentración á Cajas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Barcelona, D. José Gotrina. Barcelona, 7 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, José Otrina. JG—1264

2554

CASTILLO, Juan; profesión del comercio, de cuarenta á cuarenta y cinco años, de estatura baja, bigote negro poblado; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 2795

2555

CASTRO NEGREIRA, Raúl; natural de Coruña, de estado soltero, profesión aprendiz de sastre, de dieciocho años, á quien se instruye causa por el delito de estafa (embarque clandestino); domiciliado últimamente en Coruña; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Navío de la Armada D. Francisco Llopis, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.—Coruña, 11 de Marzo de 1912.—El Juez instructor, Francisco Llopis. JM—1217

2556

CLERIZ ADEL, Margarita; hija de Luis y de Carolina, natural de Susofen (Alemania), profesión artista, de cuarenta y cinco años; domiciliada últimamente en Valencia, carretera de Barcelona, número 91; procesada por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 2800

2557

COBAR GRAMER, Pedro; hijo de Manuel y de María, natural de Cenigosa (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Manuel de Menn y Palmerola, en el cuartel de San Fernando, Barceloneta (Barcelona).—Barcelona, 5 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Manuel de Menn. JG—1250

2558

CRISTORAL, Julio; de estado casado, profesión panadero, de veintidós á veintidós años, vecino de Vitoria; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Valmaseda, á constituirse en prisión. 2801

2559

CHALMET FOLCH, Ramón (a) *la Seca*; de estado casado, profesión obanista, de cincuenta y tres años, estatura alta, delgado, enfermizo, con bigote negro, vistiendo traje decente de americana; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 2791

2560

CHALMET FOLCH, Ramón (a) *la Seca*; de estado casado, profesión obanista, de cincuenta y tres años, estatura alta, delgado, enfermizo, con bigote negro, vistiendo traje decente de americana; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 2792

2561

DEVEZZI CESALLOS NICOLAS, Antonio (a) *Pinto*; hijo de Jaime y Dolores, natural de Calahorra (Logroño), de estado casado, profesión pintor, de unos cincuenta años, estatura regular, grueso, color blanco, pelo algo canoso, ojos grandes, bigote y nariz regular, visto traje de color obscuro y gorra; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 2794

2562

DIAZ MORALES, Marcial; hijo de Florencio y Francisca, natural de Tequiro, parroquia de Guadalupe, Ayuntamiento de Teguise, provincia de Canarias, se le supone en Buenos Aires, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado en Teguise, provincia de Canarias, se le sigue expediente por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 21, residente en esta Plaza, D. Eduardo Francés Hernández, nombrado Juez instructor de este expediente, de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde.—Arrecife, 29 de Febrero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Francés. JG—1247

Juzgados de primera instancia.

CORUÑA

D. Perfecto Infanzón y Lansa, Juez de primera instancia de Coruña.

Hace público: Que en 23 de Septiembre del año último, ha fallecido D.^a Francisca Rosende Veira, en estado de casada, con D. Francisco Caro Romero, sin otorgar testamento y sin dejar sucesión ni

tampoco ascendientes, por cuya razón han comparecido á reclamar su herencia, además de su esposo, sus parientes comparecidos en el cuarto grado que son sus hermanas Salvadora, Josefa y Dolores Rosende Veira; los hijos de su hermana Benita, llamados Francisco, Manuela y Agustín Docampo Rosende; los de su otra hermana Filomona, llamados Joaquina, Elisa y Antonio Muño Rosende; los de su media hermana Francisca Illobre Veira, que son Anselmo Núñez Illobre y Alonso, Agustina y Andrea Docampo Illobre; el hijo de su media hermana María Illobre Veira, llamado Francisco Rosende Illobre, y los hijos de su media hermana Alberta Illobre Veira, que son José, Dolores y María Otero Illobre.

Y á medio del presente edicto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados, á la herencia de la D.^a Francisca Rosende Veira, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Coruña á 22 de Marzo de 1912. Perfecto Infanzón.—El Secretario, Florencio Urioste. X—751

MADRID—INCLUSA

Por la presente, y en virtud de providencia de providencia que con fecha 21 del actual mes ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en los autos incidentales que sobre defensa por pobre del menor Francisco Extremadura Caño ha promovido su tutor D. Ruperto Questa Santiago, y en su nombre el Procurador D. José María Clavería, se omplaza, mediante ignorarse su domicilio y paradero, á los que fueran acreedores de D. Manuel Larrarte y de su esposa D.^a Juliana Paula Marracel para que se presenten en los autos, al efecto de contestar la demanda dirigida, al fin de promover después juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de caducidad de instancia del concurso y otros extremos, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inscripción de esta cédula en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos*, para lo cual se hallan á su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y de sus documentos, y se les apercibe que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, continuará la tramitación del incidente, sólo con el señor Abogado del Estado.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—El Secretario, Pedro S. Covisa. JG—109

RUTE

D. José Eguilaz y Oviado Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 68 pesetas en un billete de 50 pesetas, tres monedas de plata de cinco pesetas y tres de á una, rebadas á Aracelis Sáchez González, vecina de esta villa, habitante en la aldea de Zambra, calle de la Torre, número 3, en la madrugada del día 26 del actual, y caso de ser halladas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, las que serán conducidas con las seguridades convenientes á la prisión preventiva de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Rute á 28 de Febrero de 1912. José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernández. JO—2792